

CONSIDERANDO: Que la práctica deportiva es una actividad que involucra cuerpo, mente y espíritu lo que a su vez permite el desarrollo del ser humano y sirve de base fundamental al entretenimiento a través de las competiciones en las diferentes disciplinas;

CONSIDERANDO: Que el Deporte traspasa las fronteras nacionales, para unir a los pueblos y hoy por hoy es un aliado fundamental para la promoción de nuestras bondades nacionales;

CONSIDERANDO: Que el señor **Marcos Díaz**, es un nadador de ultra Distancia, que como resultado de su esfuerzo, dedicación y hazañas logrados se ha colocado en una excelente posición para obtener una medalla en los próximos juegos Olímpicos de Pekín, China 2008;

CONSIDERANDO: Que el señor **Marcos Díaz**, representó dignamente a la República Dominicana en una competencia de nado a ultra distancia realizada en el río Bhagirathi, afluente del Ganges, en Berhanpore, La India, nadando una distancia de 81 Kms;

CONSIDERANDO: Que el señor **Marcos Díaz**, aventajó a su más cercano perseguidor con 5 Kms. de distancia, ganando la competencia con tiempo de 11 horas 30 minutos;

CONSIDERANDO: Que el señor **Joan Guzmán**, nacido en el populoso sector Guachupita de la Capital, es un excampeón peso pluma en las 126 libras, división que abandonó como campeón para optar por la corona de una división más alta;

CONSIDERANDO: Que el señor **Joan Guzmán** venció el dieciséis (16) de septiembre del año dos mil seis (2006) al boxeador argentino Jorge “La Hiena” Barrios, para convertirse en campeón de las 130 libras (Júnior Liviano) de la Organización Mundial de Boxeo (OMB);

CONSIDERANDO: Que el señor **Joan Guzmán**, es poseedor de un récord con 26 victorias, cero derrotas, 17 de éstas han sido por la vía del KO;

CONSIDERANDO: Que fruto de su victoria antes mencionada, el boxeador **Joan Guzmán** se convirtió en el primer luchador dominicano en ostentar dos títulos mundiales en categorías distintas;

CONSIDERANDO: Que el señor **Alfonso Soriano**, guardabosque dominicano de los Nacionales de Washington, se convirtió en el cuarto miembro y el primer dominicano del club 40-40 (40 robos y 40 Home Runs);

CONSIDERANDO: Que estas hazañas colocan al extraordinario pelotero dominicano junto a otras luminarias del Baseball como José Canseco (1998), Barry Bonds (1996) y Alex Rodríguez (1998).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana en su Art. 8, donde se consagra la libertad individual, el bienestar general y los derechos de todos los ciudadanos.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER a estos meritorios deportistas nacionales por haber alcanzado y superado importantes metas en distintas disciplinas del deporte en el plano nacional e internacional y poner en alto el nombre de nuestra Patria con sus consecuentes beneficios para el fortalecimiento de nuestra autoestima colectiva.

SEGUNDO: OTORGAR un Pergamino de Reconocimiento a cada uno de los señores: **Marcos Díaz, Joan Guzmán y Alfonso Soriano.**

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para que haga formal entrega de los Pergaminos de Reconocimiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.
ACOSTA ROJAS,

DIEGO AQUINO
Secretario.

